



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 370 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 03 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 029-2019-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 17 de abril del 2019, y la Quinta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho y el Decreto N° 3594-2019-GRA/GR-GG del 14 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 6° la precitada Ley prevé que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;



Que, los convenios se erigen como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° al establecer las atribuciones del Gobernador Regional, le faculta las siguientes disposiciones : k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito la Quinta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 029-2019-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 17 de abril del 2019, el Presidente de Comité Directivo FED de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, remite la Quinta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 28 de marzo del 2019, así como el Anexo N° 1: Compromisos de Gestión, Metas de Cobertura y Condiciones, en la que se incluye un compromiso de gestión para el periodo marzo – junio del año 2019, la modificación de la Cláusula Séptima del CAD, e incorporar el núm. 6) en “Compromisos de Gestión del periodo marzo – junio del 2019 en el Anexo 1 para los fines pertinentes, por el que se ha emitido el Decreto N° 2455-2019-GRA/GR del 23 de abril del 2019, indicando la aprobación del convenio antes aludido;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la QUINTA ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACION POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, del 28 de marzo del 2019, cuyo documento consta de cuatro (04) cláusulas, Anexo N° 01, Compromisos de Gestión, Metas de Cobertura y Condiciones.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento de las Cláusulas de la Adenda a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

3

QUINTA ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Convenio de Asignación que celebran:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Director General, el Sr. Walter Paul Twanama Altamirano, identificado con DNI N° 06409076, designado con Resolución Ministerial N° 236-2018-MIDIS y con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro.
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **MEF**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. María Antonieta Alva Luperdi, identificada con DNI N° 43019186, designada con Resolución Ministerial N° 387-2017-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima.
- El **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, en adelante **GR de Ayacucho**, representado por su Titular, el Sr. Carlos Alberto Rua Carbajal, identificado con DNI N° 28527049, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 – Huamanga - Ayacucho.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio 2017, el **MIDIS**, el **MEF** y el **GR de AYACUCHO**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron el segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

Con fecha 17 de noviembre del 2017, **LAS PARTES** suscribieron la primera adenda cuyo objeto fue modificar el último párrafo de la Cláusula Segunda del CAD, el segundo párrafo del numeral 6.2. de la Cláusula Sexta, el Anexo N° 1 y el Anexo 2.

Con fecha 27 de marzo del 2018, **LAS PARTES** suscribieron la segunda adenda cuyo objeto fue incluir nuevos Compromisos de Gestión para el año 2018 y la modificación de las Cláusulas Segunda, Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4 "Compromisos de Gestión del Periodo 2018", en el Anexo N° 01.

Con fecha 31 de julio del 2018, **LAS PARTES** suscribieron la tercera adenda cuyo objeto fue incluir nuevos Compromisos de Gestión para el periodo que abarca los meses de julio a agosto del año 2018 y la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4 A – "Compromisos de gestión del periodo julio – agosto 2018" en el Anexo 4.



Con fecha 03 de febrero del 2019, LAS PARTES suscribieron la cuarta adenda cuyo objeto fue Incluir nuevos compromisos de gestión para el año 2019, la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, y modificación de la Tabla 8 del numeral 2.1 "Metodología para el cálculo de los valores de los indicadores de metas de cobertura" y el numeral 2.3 "Ponderación para cada uno de los indicadores de cobertura y condiciones"; asimismo incorporar el numeral 5 – "Compromisos de Gestión del Periodo 2019" del Anexo 1.

El 06 de diciembre del año 2018, se publica la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Incluir un compromiso de gestión para el periodo que abarca los meses de marzo - junio del año 2019, y la modificación de la Cláusula Séptima del CAD, e incorporación del numeral 6 – "Compromisos de Gestión del periodo marzo - junio del año 2019" en el Anexo 1.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.1 y 7.3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CAD.

LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación:

El MIDIS cuenta con recursos suficientes para el cumplimiento del objetivo de la presente adenda, motivo por el cual **LAS PARTES** acuerdan incluir un monto adicional de S/. 195,727.00 al GR de Ayacucho, para el tramo de compromisos de gestión del periodo marzo – junio 2019, el cual será desembolsado de acuerdo al avance del cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en el numeral 6 del Anexo N° 1 del CAD

LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 7.3.1 de la Cláusula Séptima del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación.

El compromiso de gestión del periodo marzo – junio 2019, detallado en el numeral 6 del Anexo N° 1, no será tomado en cuenta para la aplicación de lo descrito en el segundo párrafo del presente numeral.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.



2

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 28 días del mes de marzo de 2019.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
WALTER PAUL TWANAMA ALTAMIRANO
Director General de Políticas y Estrategias
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 1 COMPROMISOS DE GESTION, METAS DE COBERTURA Y CONDICIONES
6. Compromiso de Gestión periodo marzo junio 2019

TABLA: COMPROMISO DE GESTIÓN – CATEGORIA SALUD

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de verificación	Mes de referencia de datos	Alcance de medición
<p>SIJ-10: IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan cuatro (04) módulos de la Historia Clínica Electrónica e-QHALI, de los cuales tres (03) son administrativos y (01) Asistencial.</p> <p>Módulo Administrativo: - Ventanilla única, - Programación de turnos en la consulta externa y servicio de crecimiento y desarrollo (CRED) - Referencia y contrarreferencia.</p> <p>Módulo Asistencial: - Crecimiento y Desarrollo (CRED) o consulta externa o atención prenatal (Wawared).</p>	<p>SIJ-10-01: Número de IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan al menos cuatro (04) módulos de HCE de los cuales tres (03) son administrativos y uno (01) es asistencial durante el periodo de evaluación.</p> <p>Primera verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 resolución directoral o regional que conforma el equipo implementador regional. N° de IPRESS con disponibilidad de equipos informáticos. N° de IPRESS con condiciones de conectividad para la implementación del E-QHALI: Internet, electricidad y cableado estructurado. <p>Segunda verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de IPRESS con al menos 10% de citas para el servicio de atención de daños (consulta externa de medicina). N° de IPRESS con programación de al menos 01 turno diario 05 veces por semana para el servicio de control de crecimiento y desarrollo del niño/niña (CRED) y al menos 1 turno diario 05 veces por semana para el servicio de atención de daños (consulta externa de medicina). N° de IPRESS con el 20% de referencias para apoyo al diagnóstico cuentan con contrarreferencia. N° de IPRESS con registro en los módulos asistenciales de CRED o consulta externa o atención prenatal (wawared). 	<p>Primera verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de conformación de equipo implementador. Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA Contratos, convenios, recibos u otros sobre la continuidad de servicio. <p>Informe de la Dirección de Estadística e Informática de la DIRESA, sobre cableado estructurado en las IPRESS</p> <p>Segunda verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Base de datos del E-Qhali – MINSA. Maestro de personal del HIS MINSA HIS MINSA 	<p>Primera verificación: 31 de marzo 2019</p> <p>Segunda verificación: 30 de junio 2019</p>	<p>Nivel Regional</p>	



W. Vilchez

6.1 Ponderación para el indicador de Compromiso de Gestión del periodo marzo – junio 2019

La ponderación para el presente compromiso se presenta en la siguiente Tabla.

Tabla: Ponderación de los Compromisos de Gestión del periodo marzo - junio 2019

Código	Indicador	Ponderación
SII-10	SII-10-01: Número de IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan al menos cuatro (04) módulos de HCE de los cuales tres (03) son administrativos y uno (01) es asistencial durante el período de evaluación.	
	Primera verificación: <ul style="list-style-type: none"> 01 resolución directoral o regional que conforma el equipo implementador regional. N° de IPRESS con disponibilidad de equipos informáticos. N° de IPRESS con condiciones de conectividad para la implementación del E-QHALI: Internet, electricidad y cableado estructurado. 	100%
	Segunda verificación: <ul style="list-style-type: none"> N° de IPRESS con al menos 10% de citas para el servicio de atención de daños (consulta externa de medicina). N° de IPRESS con programación de al menos 01 turno diario 05 veces por semana para el servicio de control de crecimiento y desarrollo del niño/niña (CRED) y al menos 1 turno diario 05 veces por semana para el servicio de atención de daños (consulta externa de medicina). N° de IPRESS con el 20% de referencias para apoyo al diagnóstico cuentan con contrareferencia. N° de IPRESS con registro en los módulos asistenciales de CRED o consulta externa o atención prenatal (wawared) 	NA
TOTAL		100%

Nota: La ponderación se distribuirá en partes iguales entre los sub indicadores.
NA: No aplica

6.2 Metas del Compromiso de Gestión para el Gobierno Regional de Ayacucho

Las metas del Compromiso de Gestión para el GR de Ayacucho, se especifican en la siguiente Tabla.

Tabla : Meta del Compromiso de Gestión para el periodo marzo – junio 2019 acordado con el GR de Ayacucho

Código	Indicador	Basal	Meta establecida
SII-10	SII-10-01: Número de IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan al menos cuatro (04) módulos de HCE de los cuales tres (03) son administrativos y uno (01) es asistencial durante el período de evaluación.	0	14

